



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra ERICK RIVERA CARO, informándole que la abogada demandante solicita se le señale fecha y hora de diligencia de remate, en atención a que no se pudo realizar la diligencia por no haberse tenido en cuenta los protocolos por pandemia. Sírvasse proveer. Soledad, febrero 15 de 2022

Secretario, Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, quince (15) de febrero del año dos mil veintidós (2.022)

Clase de Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicación: 2012-00393-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: ERICK RIVERA CARO

PARA RESOLVER SE CONSIDERA
DE ACUERDO AL PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE:

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico, pone a disposición de partes, apoderados, intervinientes y en general de los usuarios del servicio de justicia, el protocolo adoptado para llevar a cabo Diligencias de Remate por medios virtuales en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20- 11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y los Acuerdos CSJATA20-40, CSJATA20-47, CSJATA20-49, CSJATA20-80, CSJATA20-90, CSJATA20-98, CSJATA20-106, CSJATA20-117 Y CSJATA20- 121 del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

1.- SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso (CGP), efectuado el respectivo control de legalidad por el Juzgado y verificado el cumplimiento de los presupuestos procesales para ello, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo el remate de bienes en forma virtual, en cuyo auto además se indicará: La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia. El link a través del cual se podrá acceder a la respectiva diligencia. La incorporación del presente protocolo al auto. La orden de incorporarse en la agenda de audiencias y diligencias de cada Despacho el link de la plataforma a través del cual podrá accederse a la diligencia en el micrositio de cada Despacho en la Página de la Rama Judicial, para consulta y acceso de los interesados así:

DESPACHO JUDICIAL	AGENDA DE DILIGENCIAS Y AUDIENCIAS
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-soledad/cronograma-de-audiencias
Link acceso diligencia de remate	https://call.lifesizecloud.com/13494567

2.- PUBLICACIÓN DEL REMATE

El listado de que trata el artículo 450 del CGP, además de la información señalada en esa disposición deberá incluir:

- La Plataforma a través de la cual se llevará a cabo la Diligencia de Remate Virtual.
- El link a través del cual se podrá acceder a la diligencia.
- Modalidades a través de las cuales se podrá hacer postura.
- La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el CGP y este protocolo.
- La ruta virtual o link para consulta del presente protocolo.

Adicionalmente, copia del Aviso de Remate respectivo se alojará en un listado que deberá estar publicado en el micrositio de cada Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial, que podrá ser consultado en los siguientes links:

DESPACHO JUDICIAL	PUBLICACION DE RAMATES
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico.	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-soledad/96

3.- PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE - OPORTUNIDAD

De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate es dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

CONTENIDO DE LA POSTURA

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía Individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA

Toda postura de remate, indistintamente de la modalidad que se escoja para su presentación, deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA

La presentación de postura para diligencias de remate que tengan lugar en el Juzgado Primero Civil Del Circuito podrá ser a través de canales virtuales.

Postura Electrónica

Las posturas podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado a las cuentas de correo electrónico del despacho judicial que realizará la diligencia así:

DESPACHO JUDICIAL	CORREO INSTITUCIONAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico	j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido al anterior correo deberá indicar en el asunto lo siguiente: Postura de Remate + Radicado del proceso de 23 dígitos entre paréntesis + la fecha de la diligencia de remate en estructura mes-día-año, tal como se ilustra a continuación:

PARA: j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC:

Agregar un asunto: Postura de Remate + 08758311200120120039300+ Fecha de Remate

A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como sobre cerrado bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo pdf, el cual deberá estar protegido con contraseña, la cual sólo será suministrada por el postulante una vez le sea solicitada por el Juez iniciada la respectiva diligencia.

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los anteriores requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

3.- CELEBRACIÓN DE LA DILIGENCIA DE REMATE INGRESO

Las audiencias de remate son públicas, y para su celebración se hará uso de las herramientas tecnológicas, por lo que se desarrollaran en forma virtual a través del aplicativo Lifesize; el enlace para acceder a la diligencia virtual será publicado en el auto que señale la fecha para llevarla a cabo, en el aviso de remate que se publique, en el listado de los avisos de remate que se publiquen en el Micrositio del Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico, sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-soledad/96>

INICIO DE LA DILIGENCIA

Llegado el día y hora señalados para la celebración de la diligencia, el Titular del Despacho Judicial dará inicio a la audiencia virtual, respetando los presupuestos procesales consignados en el artículo 452 del C.G.P., para lo cual, una vez instalada la audiencia dispondrá compartir pantalla del correo electrónico en el que se deben recibir las posturas electrónicas e indicando aquellas que se hubieren recepcionado en forma previa por ese medio.

PARTICIPACIÓN EN LA DILIGENCIA

Los participantes deberán mantener silenciado el micrófono durante el desarrollo de la audiencia, y deberán activarlo cuando así les sea solicitado por el titular del Despacho director de la Diligencia o cuando le fuere autorizada su intervención.

Al momento de formular su presentación para el registro del acta de la diligencia, los intervinientes, además de sus respectivas generalidades de ley, deberán indicar su correo electrónico. Para solicitar la intervención en la diligencia, el interesado deberá levantar la mano oprimiendo el botón respectivo en el comando de controles de la reunión de Lifesize.

ACTA DE LA DILIGENCIA

Copia del Acta y del registro de la Diligencia de Remate serán subidas a la carpeta del expediente digitalizado en One Drive, en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI TYBA Web, y en el micrositio de cada Despacho en la página web; igualmente una copia del acta será remitida a los correos electrónicos suministrados por los asistentes e intervinientes.

DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES

Los títulos de depósitos judiciales que deban ser devueltos a quienes formularon posturas, se ordenarán en la respectiva diligencia y de los mismos se correrá traslado a la Coordinación de la Oficina de Apoyo para que se proceda al pago de los mismos a los respectivos beneficiarios si hubiere lugar.

Revisado el plenario de la presente demanda y de acuerdo a lo establecido en el artículo 457 del C.G.P, que dice:

“...Siempre que se impruebe o se declare sin valor el remate se procederá a repetirlo y será postura admisible la misma que rigió para el anterior.

Cuando no hubiere remate por falta de postores, el juez señalará fecha y hora para una nueva licitación...”

Teniendo en cuenta que mediante auto anterior se fijó fecha y hora para la diligencia de remate y, en atención a que no se consideró lo establecido en el protocolo de diligencias de remate. En consecuencia, se le previene a la parte interesada sobre el deber de aportar junto con la copia o constancia de publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta, debidamente actualizado y expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para tal fin.

Igualmente, se requiere al interesado para que, en dicha publicación, además de los requisitos de ley, deberá insertar lo que se dispone a continuación:

Los interesados en participar en el remate deberán remitir al correo del despacho (j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), antes de la hora de inicio de la diligencia, su postura en archivo adjunto en pdf con contraseña. En el mensaje deberá anexar prueba de la consignación del 40% del valor del avalúo que lo habilita para hacer postura, copia del documento de identidad del postor y el correo electrónico a través del cual se conectará a la audiencia. Ésta se realizará por medios virtuales, mediante la plataforma LIFESIZE; a los postores se le enviará la invitación a su correo electrónico, para la conexión.

En el momento de la audiencia, cada uno de los postores, en la medida en que sean requeridos, suministrarán la clave o código para que el titular del despacho pueda acceder al citado mensaje encriptado, con su postura.

Por lo anterior, y por ser necesario acceder y fijar nueva fecha y hora según lo solicitado por la ejecutante, se resolverá señalar nueva fecha.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día 01 de Abril de 2022 a la hora judicial de las nueve de la mañana (09:00 a.m) para llevar a cabo la audiencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.041-151726 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad.

SEGUNDO: ADVERTIR que el bien inmueble objeto de la subasta fue avaluado de la siguiente manera: El bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.041-151726 en la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M.L (\$159.297.000,00) la base de dicha licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo y por concepto de depósito para hacer postura, se requerirá previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo del bien al tenor de lo consignado en el artículo 451 del C.G.P.

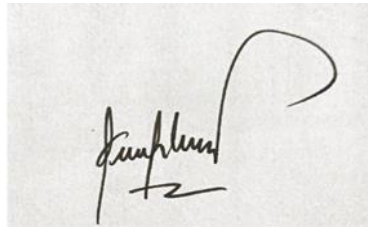
TERCERO: ANUNCIAR el remate con el cumplimiento de las formalidades legales que establece el artículo 450 del C.G.P, entréguese a la parte interesada copia del aviso de

remate para efecto de su publicación en uno de los periódicos de más amplia circulación en esta ciudad. Publíquese el aviso de remate en el micrositio web de este juzgado.

CUARTO: La licitación comenzará a la hora indicada, los interesados deberán realizar sus ofertas en la forma y términos indicados en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, a través del correo institucional: j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: La diligencia será virtual a través del aplicativo LIFEZISE, para lo cual deberán aportar con las ofertas previas el correo electrónico mencionado y conectarse a esa audiencia a través del link: <https://call.lifesizecloud.com/13494567>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'German Rodriguez Pacheco', with a large, stylized flourish extending from the end of the signature.

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Código de verificación: **928f0547b830eedbe755e36f7d625fe12a30c9f881929843101182379c9cca87**

Documento generado en 16/02/2022 04:23:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>